

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 2 de Octubre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO** relativa al expediente 2020/CIMM/000265 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



XXVIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Expte.2020/CIMM/000265

ASUNTO: Bases del XXVIII Concurso de Proyectos Empresariales, Convocatoria y Autorización del gasto.

La necesidad de mantener y potenciar la convocatoria anual del Concurso de Proyectos Empresariales que realiza este Ayuntamiento desde el año 1992, con el objetivo de incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal, promueve que esta Concejalía Delegada de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleve a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DEL XXVIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SU CONVOCATORIA. (ANEXO I)

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de **80.000-€** para la ejecución del XXVIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES y, convocarlo de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

TERCERO.- Imputar el gasto a la partida 086/4330/48199, A-920200027845 con la cantidad de **80.000€** de acuerdo con el informe de la Intervención General que obra en el expediente.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Murcia, a 30 de septiembre de 2020

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo.

Fdo. : Pedro García Rex.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X4pyRY2L3+p3eMIU6UjIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

h1IDGeQw75wVpG19kBJaTk0tX0Xiur+9dEitLA

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



ANEXO I: BASES DEL XXVIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia convoca el **XXVIII Concurso de Proyectos Empresariales** con el objetivo de ayudar y motivar a emprendedores y las emprendedoras murcianas que han iniciado un negocio, que favorezcan a las empresas jóvenes creadas y reactive la economía y el empleo. El Concurso se regirá de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el **XXVIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES**, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través de su Concejalía Delegada de Empleo, Promoción Económica y Turismo en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en este Concurso las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, con un negocio iniciado y dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) que estén domiciliadas en el Municipio de Murcia con fecha de constitución posterior al 1 de enero de 2018.

Se admite la participación de personas físicas individualmente o en grupo, con un negocio en marcha o dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) no residentes, o domiciliadas fuera del municipio siempre y cuando el negocio se esté desarrollando en el Municipio de Murcia, debiendo acreditarse convenientemente.

No tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Agencia Tributaria Estatal ni con el Ayuntamiento de Murcia.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES.

Los proyectos empresariales presentados deberán reunir los requisitos siguientes:

- La fecha de inicio de la actividad del proyecto no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X4pyRY2L3+p3eMlU6UjIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

h1IDGeQw75wVpG19kBJaTk0tX0Xiuur+9dEitLA

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Serán objeto de este Concurso, aquellas formas de negocio cuya personalidad jurídica sea la de empresa. No serán admitidos Proyectos presentados por Asociaciones, Fundaciones o cualquier modelo asociativo.
- Quedan excluidos los proyectos ya premiados en ediciones de concursos anteriores de proyectos empresariales convocados por el Ayuntamiento de Murcia.

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia dado que todas las personas participantes deberán estar constituidas como personas autónomas o sociedades, adjuntando los datos y la documentación que a continuación se relacionan:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona-as solicitante-es.
- Copia del NIF del solicitante o los/las solicitantes y, en su caso, de los socios participantes que formen parte del proyecto y por tanto comparten el premio. Además el CIF de la sociedad constituida y copia del Alta en IAE.
- Memoria descriptiva del proyecto empresarial, en la que al menos se incluirá:
 - Descripción de la actividad desarrollada
 - Personalidad jurídica del proyecto empresarial. Aportando escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
 - Inversión realizada de forma detallada y ritmo de ejecución de la misma.
 - Financiación prevista, análisis de costes y facturación dentro del 1^{er}. semestre
 - Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
 - Organigrama para el reparto de responsabilidades.
 - Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto.
- Vídeo con una duración máxima de 60 segundos de presentación de la Empresa. El mismo deberá ser presentado siguiendo las instrucciones que se hagan constar en el procedimiento de sede electrónica. La presentación de un video de duración superior a la establecida, supondrá la exclusión del Proyecto empresarial del Concurso.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación se inicia con la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y su publicación en el BORM y en la página web del Centro de Iniciativas Municipales CIM-M www.ayto-murciacim.es, de esta convocatoria y **finaliza el 14 de Noviembre de 2020.**

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Octubre de 2020

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

SEXTA: ASESORAMIENTO.

El Ayuntamiento de Murcia, a través del CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES - CIM MURCIA-, sito. en la Carretera de Churra 96, MURCIA, con teléfono 968 272167 informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria. Serán atendidos por un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

SÉPTIMA: SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- **ESTUDIO DE LOS PROYECTOS (XXVIII CPE)** presentados.

El Jurado, si lo considera oportuno, en función de los Proyectos Presentados, podrá realizar un estudio previo para la selección de los aquéllos que pasan a ser finalistas.

- **VALORACIÓN DE PROYECTOS**

Los indicadores de valoración del Jurado:

- (a) Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
- (b) Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Entendido como innovación que aporte mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen y, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos.
- (c) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local.
- (d) Valor Social. Políticas empresariales relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial y Fomento de la economía social.

El Jurado analizará los indicadores, que serán votados del 1 al 10 (siendo 1 la valoración más baja y 10 la más alta). Los indicadores tendrán su peso específico en la nota final en el porcentaje que se detalla:

- a) a) Viabilidad (40%)
- b) b) Grado de innovación (15%)
- c) c) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador... (30%)
- d) d) Valor Social (15%)

Todos los participantes serán convocados al acto público, on-line/virtual o presencial, de presentación de los Proyectos finalistas, en el que se dará a conocer el fallo del Jurado, previa proyección de todos los videos de los proyectos empresariales finalistas.

OCTAVA: PREMIOS Y AYUDAS.

El importe total de los premios es de **80.000 €** que será imputado a la partida 086/4330/48199, de acuerdo con el detalle siguiente:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X4pyRY2L3+p3eMU6UjIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

h1iDGeQw75wVpG19kBjaT0tX0Xiuur+9dEitLA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Octubre de 2020

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

Primer Premio: hasta un máximo de 25.000 € y su participación en el Programa de Mentorización Empresarial que desarrollará AJE Región de Murcia durante el 2021.

Segundo Premio: hasta un máximo de 15.000 € y su participación en el Programa de Mentorización Empresarial que desarrollará AJE Región de Murcia durante el 2021.

Tercer Premio: hasta un máximo de 10.000 € y su participación en el Programa de Mentorización Empresarial que desarrollará AJE Región de Murcia durante el 2021.

Premios Especiales:

“Empresas Culturales y Creativas” (ECC)*, hasta un máximo de 10.000 € y su participación en el Programa de Mentorización Empresarial que desarrollará AJE Región de Murcia durante el 2021.

“Empresa Joven” (EJ) hasta un máximo de 10.000 €** y su participación en el Programa de Mentorización Empresarial que desarrollará AJE Región de Murcia durante el 2021.

“Empresa Social” (ES) hasta un máximo de 10.000 €** y su participación en el Programa de Mentorización Empresarial que desarrollará AJE Región de Murcia durante el 2021.

“Empresas Culturales y Creativas”(ECC)* entre las que se incluyen las que se detallan a continuación:

Arquitectura / Artes visuales / Artes escénicas / Cine / Diseño (gráfico, industrial, editorial, de producto y de interiores) / Edición / Edición digital / Fotografía / Generación participativa de contenidos y social media / Narrativa profesional / Industria Literaria / Juegos / Moda / Industrias Musicales / Patrimonio cultural / Prensa / Producción de contenidos / Publicidad / Radio / Televisión y nuevos medios de comunicación / Software / Vídeo / Videojuegos.

“Empresa Joven”(EJ)** su titular deberá ser menor de 40 años o cuando la empresa pertenezca a varias personas, al menos unos de los titulares de la misma deberá ser menor de 40 años.

“Empresa Social” (ES)** entre las que se incluyen aquellas que se crean y funcionan con el objetivo principal de proporcionar beneficios ambientales y/o sociales y poseen un gran potencial para proporcionar beneficios tangibles en áreas desfavorecidas.

Los importes anteriormente reseñados para cada uno de los Premios, podrán ser establecidos como accésit, en el supuesto de que quede desierto.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

X4pyRY2L3+p3eMU6UjIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

h1iDGeQw75wVpG19kBJaTk0tX0Xiur+9dEitLA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Octubre de 2020

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

Igualmente, el Jurado podrá establecer Accésits, considerados como ayudas económicas, a aquellos Proyectos que sean seleccionados por dicho Jurado, hasta completar la cuantía total de los Premios.

Es importante destacar que el Jurado podrá variar las cantidades económicas a distribuir en los premios, establecer ayudas económicas y accésits, siempre dentro de los límites fijados para cada premio y para el importe total.

Todos los participantes podrán acogerse al asesoramiento del personal del Centro de Iniciativas Municipales -CIM Murcia-, a través de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, dependiente de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo.

Estos premios y ayudas serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios y ayudas si así lo estima el Jurado.

Los premiados tendrán la obligación de exponer en la publicidad el sello del Ayuntamiento de Murcia como promotor del Concurso, que les será proporcionado por la Concejalía responsable.

NOVENA: ABONO DE PREMIOS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los premios en metálico se abonarán en un único plazo:

- El importe del 100% del premio se abonará directamente a los proyectos constituidos debiendo presentar el beneficiario, la documentación siguiente en el plazo de 10 días, a contar desde el momento en el que se haga público el fallo del Jurado:
- Código de Identificación Fiscal, aunque sea provisional.
- Documentación justificativa de inicio de actividad: escritura de constitución de la empresa, alta en el inicio de actividad IAE y TGSS, etc.
- Certificado bancario donde conste el código IBAN y los titulares de la cuenta.
- Certificados acreditando el cumplimiento de obligaciones TGSS, AET y AYTO-MURCIA

Un Agente de Empleo y Desarrollo Local contactará con los proyectos premiados, incluidos los que reciban un accésit, durante el año siguiente al de la convocatoria del concurso en el que han sido agraciados, para constatar cómo ha evolucionado su actividad y en las circunstancias en que se encuentra.

DÉCIMA: EL JURADO.

El Jurado del XXVIII Concurso de Proyectos Empresariales estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

X4pyRY2L3+p3eMU6UfIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

h1iDGeQw75wVpG19kBJaTk0tX0Xiur+9dEitLA

Presidente:	El Itmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Murcia o el Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo o personas en quien deleguen.
Secretario:	Representante del Servicio de Promoción Económica y Empresa, con voz pero sin voto.
Vocales:	Representante de cada Grupo Municipal. Representante de AMUSAL Representante de UCOMUR
Vocales:	Representante de AJE Región de Murcia Representante de Comisiones Obreras. Representante de UGT. Representante de CROEM Representante de OMEP Representante de la Camara de Comercio Representante del 1º Premiado en el Concurso de Proyectos Empresariales de la Edición anterior, correspondiente al 2019. Representante de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo. Representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Si alguno de los vocales del Tribunal renunciase a participar en el mismo, se podrá nombrar suplentes con el objeto de cubrir el puesto vacante entre profesionales y Técnicos especializados en Promoción Económica y Empresa, contando para ello con los que se detallan a continuación:

- Representante del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.
- Representante de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.
- Representante de Empresas de Inversión o capital semilla, como WANNASEED, que podrá actuar en calidad de asesores

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

El Jurado podrá nombrar asesores, convocar a inversores.

UNDÉCIMA: RETIRADA DE PROYECTOS.

Los proyectos premiados quedarán en poder de la Concejalía Delegada de Empleo, Promoción Económica y Turismo a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus promotores en el plazo de un mes contado desde que se haga público el fallo del Jurado, una vez aprobado por la Junta de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X4pyRY2L3+p3eMU6UjIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

h1iDGeQw75wvVpG19kBjaTk0tX0Xiuur+9dEitLA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Octubre de 2020

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

Gobierno Municipal. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá proceder a la destrucción de los Proyectos.

DUODÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Se garantiza la confidencialidad de todos los proyectos desde su presentación hasta dos meses después del fallo del Jurado. Los vídeos aportados por los participantes en el Concurso de presentación de sus Proyectos Empresariales podrán ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de dar promoción a los mismos en Actuaciones o Jornadas que organice.

DÉCIMO TERCERA:

El régimen aplicable a los premios de este concurso se regirán, además de lo dispuesto en las propias Bases del Concurso, por:

Las bases de ejecución del presupuesto vigente a la fecha del Ayuntamiento de Murcia.

La Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ordenanza General del Ayuntamiento de Murcia Reguladora de las Subvenciones (Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. n.º:108, de 12 de mayo de 2004).

DÉCIMO CUARTA: FALLO DEL JURADO.

El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de diciembre de 2020 en la web del Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia. www.ayto-murciacim.es

DÉCIMO QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

Murcia, a 17 de septiembre de 2020

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo	El Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa
Fdo. : Pedro García Rex	Fdo. : José Caballero García
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

X4pyRY2L3+p3eMU6UjIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

h1iDGeQw75wVpG19kBJaTk0tXOXiur+9dEitLA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Octubre de 2020

Fecha documento: 30 de Septiembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Septiembre de 2020

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



X4pyRY2L3+p3eMlU6UjIR40B2G4R4*SLGC3ZR0w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



h1iDGeQw75wwVpG19kBjaTk0tX0Xiur+9dEitLA